

SECRETARIA A Despacho del señor Juez, el presente asunto informando que la perito designada solicita se le autorice un anticipo de gastos por valor de \$500.000. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 15 de diciembre del 2020

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO  
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
AUTO DE SUSTANCIACION

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte, (2020)

En virtud al escrito que antecede se precisa indicar a la perito que en aras de atender la solicitud y teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso 1º del Art. 230 del C.G.P., esta Oficina Judicial dispondrá señalar un valor para gastos provisionales de \$150.000. Finalmente con respecto a que los términos para la presentación de la respectiva experticia corran a partir del pago de los gastos, se indica que dicho trámite no se encuentra contemplado dentro del ordenamiento legal vigente por lo cual esta Oficina Judicial se abstendrá de hacerlo.

Por lo expuesto se,

**DISPONE:**

1. FÍJAR como gastos provisionales del perito la suma de \$ 150.000 pesos M/cte.
2. ABSTENERSE de acceder a la solicitud tendiente a que los términos para la presentación de la respectiva experticia corran a partir del pago de los gastos, conforme lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**Firmado Por:**

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cb6672fe07646141138338e8a7c71618fc5264dd8d5bff1395df04c0cdcaf60**

Documento generado en 16/12/2020 11:12:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**